Ministerio de Salud

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

Gobierno de JUJUY

///EXPTE Nº 726-131/2015

RESOLUCION Nº 058 -DPGDFH/2016

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAYO 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Director del Hospital **"DR. SALVADOR MAZZA"**, solicita la cobertura de 1 (un) CARGO Categoría 13 (C-4) Agrupamiento Técnico, para cumplir función de **Enfermera/o,** mediante **CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION,** CLASE CERRADO y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas obra solicitud formal de la Dirección del mencionado Nosocomio;

Que, a fojas 09 obra el visto bueno del Director Provincial de Hospitales;

Que, a fojas 11 obra Informe N° 899/2015 de la Subdirección de Recursos Humanos que acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se utilizaran las Bases Reglamentarias de Concurso de Antecedentes y Oposición, aprobadas mediante Resolución Ministerial Nº 004207-S-15 para el ingreso a cargos de Enfermería para todos los niveles de formación.

Que, a los efectos de brindar al personal de Enfermería, igualdad de oportunidades para acceder a cargos de Enfermería en el Área Estatal, es necesario realizar un Concurso de Antecedentes y Oposición, CLASE CERRADO

Por ello y en el uso de las facultades que le son propias:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION **CLASE CERRADO** para cumplir función de **Enfermero/a,** de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Reglamentarias Aprobadas por Resolución Ministerial Nº 004207-S-2015, para los siguientes cargos:

Hospital "Dr. SALVADOR MAZZA"
De la Localidad de Tilcara

CANTIDAD DE CARGOS	UN (1) ENFERMERO /A
AGRUPAMIENTO	TECNICO -DECRETO ACUERDO N° 6077
CATEGORIA	13 (c-4)

ARTÍCULO 2°.- Podrán participar en el presente Concurso el personal de Enfermería contratado, reemplazantes habituales y de los programas sociales nacionales y provinciales que reúnan al momento de su inscripción los siguientes requisitos:

1. Ser Enfermero.
2. Fotocopia del Título y Certificado Analítico registrado en el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, autenticada por Escribano Publico Nacional.
3. Fotocopia de la Matricula Profesional Provincial.
4. Certificado de Trabajo emitido por el Jefe de Personal avalado por el Director de la Institución (tanto del Área estatal como privada si correspondiera), deberá constar indefectiblemente con los siguientes datos:
   - Antigüedad en el ejercicio de la profesión, en forma detallada y resumida en años y días.
   - Informe de todas las sanciones disciplinarias a los fines de aplicar si correspondiere el Artículo 17° de las presentes Bases Reglamentarias.
   - Informe de asistencia del último año antes de la fecha de ejecución del Concurso.

Dra. ELENA MEYER
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

5. Constancia de no poseer sumario administrativo, expedido por la Dirección Provincial de Personal (validez 6 meses desde la fecha de emisión)
6. Examen Psicofísico expedido y / o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
7. Planilla Prontuarial.- (Validez un (1) año desde la fecha de emisión).
8. Ser Argentina/o, Naturalizada/o u por Opción.
9. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
10. Fotocopia de CUIL
11. Certificado de residencia expedido por la Policía de la Provincia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
12. El personal de enfermería contratado, reemplazantes habituales y otras modalidades de prestación de servicio deben tener una antigüedad en el ejercicio de la profesión en la Institución a concursar como mínimo de 90 días realizados durante los dos últimos años antes de la fecha del llamado a Concurso.
13. La Nota de Solicitud de Inscripción, dirigida a la Dirección del Establecimiento correspondiente, se acompañará al Curriculum con carácter de Declaración Jurada, la que será llenada de acuerdo al modelo adjunto al Anexo I, que forma parte del presente Reglamento.

ARTICULO 3º.- El presente concurso está destinado a personas que detenten el **Titulo de Enfermero Profesional** de acuerdo a DECRETO N° 6077.

ARTICULO 4º.- No podrán participar del Concurso:

a) El personal que tenga una designación en trámite en un cargo de planta permanente en algunas de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio.
b) El personal que hubiese sido designado en un cargo de planta permanente en algunas de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio y no haya prestado servicio en forma continua o permanente durante los 5 años posteriores a la fecha de designación.
c) El personal que renuncia a un cargo y no hayan transcurrido los 5 años desde la fecha de designación.
d) El personal que hubiera realizado impugnación en otro concurso y no esté resuelta en forma definitiva.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar a los efectos de este concurso el siguiente cronograma:

Llamado a Concurso	**03 de Junio de 2016.**
Apertura de inscripciones	**06 de Junio de 2016.**
Cierre de inscripciones	**28 de Junio de 2016.**
Publicación de Postulantes	**01 de Julio de 2016.**
Ejecución del concurso	**04 de Julio de 2016.**

ARTÍCULO 6º.- La inscripción de los postulantes se realizara en Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano del Ministerio de Salud, los Antecedentes deberán ser presentados en el horario de 08,00 a 13,00 Horas, según el Cronograma.
La organización del Concurso estará a cargo del Departamento de Enfermería del Hospital Dr. Salvador Mazza con el asesoramiento del Departamento Provincial de Enfermería del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7º: El Tribunal evaluador estará constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 º de las Bases Reglamentarias vigentes, con las siguientes personas:

a) En representación del Departamento Provincial de Enfermería del Ministerio de Salud: TITULAR: LIC. MONICA DONATO SUPLENTE: LIC. ADA LUZ ABAN.
b) En representación de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. TITULAR: LIC. CRISTINA COLQUI SUPLENTE: LIC. MONICA TORRES
c) En representación de la Dirección del Hospital Dr. Salvador Mazza TITULAR: LIC. DONATO TORREJON.SUPLENTE: LIC. ANALIA ALFARO.
d) En representación del Departamento de Enfermería del Hospital Dr. Salvador Mazza TITULAR: ENF. DELIA GUZMAN SUPLENTE: ENF. MERCEDES QUISPE.

Dra. ELENA MEYER
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION
Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

///CDE A RESOLUCIÓN Nº 058 - DPGDFH/2016

Miembros Veedores:

a) En representación de Asociación de Trabajadores de la Sanidad (A.T.S.A).
TITULAR: MARCELA BENICIO SUPLENTE JOSE VILTE.
b) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N).
TITULAR: CARMEN LOPEZ SUPLENTE: GABRIELA PATRICIA CORTEZ.
c) En representación de la Asociación de Enfermería.
TITULAR: LIC. NORMA VARGAS SUPLENTE: LIC. ESTHER FERNANDEZ
d) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E)
TITULAR: VERONICA CASTRO SUPLENTE: ROLANDO VASQUEZ
e) En representación de la Asociación (APUAP).
TITULAR: LIC. JUAN ALBERTO CHILIGUAY

Habilitado como Asesor Legal de la Dirección Prov. De Gestión y Desarrollo del Factor Humano: TITULAR: DRA. MONICA BATALLANOS SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA MORALES.

ARTICULO 8º: El orden de mérito resultante del Concurso de Antecedentes y Oposición, se tendrá como referente por un periodo de 1 (un) año desde la Publicación del Orden Mérito final del presente concurso, siempre y cuando el agente NO REGISTRE desde el momento del concurso hasta su posible designación Sanciones disciplinarias o informes correctamente documentados que demuestren su falta de predisposición con el sector y la institución como personal temporario.

ARTÍCULO 9º: Los/as seleccionados /as deberá desempeñar funciones:

a) Inherentes a su formación y al cargo por el cual concursa.
b) Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los servicios.
c) Docentes y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.
d) El ganador del concurso no podrá pedir traslado por el término mínimo de 5 (cinco) años ininterrumpidos de actividad en el Hospital.

ARTICULO 10º.- Los concursantes interesados de la conclusión a la que arribe el Tribunal Evaluador mediante Acta de Orden de Mérito Final se darán por notificados mediante la publicación de la misma en la Dirección Prov. De Gestión y Desarrollo del Factor Humano, Departamento Provincial de Enfermería o en el nosocomio.

ARTICULO 11º.- Notifíquese a Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA), Asociación de Enfermería, Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Asociación de Profesionales Universitarios de la Administración Pública (APUAP) y Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

ARTICULO 12º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las presentes actuaciones con copia para su publicación en el Boletín Oficial, a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud y de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Direcciones Provinciales de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de Hospitales, Departamento Provincial de Enfermería, **Hospital "Dr. SALVADOR MAZZA"**. Cumplido. Archívese

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
JUJUY

Dra. ELENA MEYER
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION
Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY